**REGISTRADO BAJO N° DCC-061/00**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Las resoluciones CSU-110/97, CSU-562/98, CSU-446/99 y CSU-485/00 por la cuales se implementó, sucesivamente, el Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asignaturas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-858/00, ARTÍCULO 8º) (expte. SGRIyEU 2511/ /00) se asigna al Departamento de Ciencias de la Computación una monto de pesos OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 8.736.-), para cubrir -por contrato- car gos de ayudantes con dedicación simple, con destino a las ciudades de Carmen de Patagones, Pigüé, Tres arroyos, General La Madrid y Pellegrini, en el período compren-dido entre el 12 de marzo y el 11 de julio de 2001; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con docentes que dictarán asignaturas inherentes a áreas que integran esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docentes disponibles para el desarrollo de dichas materias;

Que se efectuó un llamado a fin de cubrir los cargos de auxiliares de do-cencia que la presente situación requiere;

Que la Comisión interviniente aconseja, en su dictamen, la designación de la señora Calculista Susana María Manuela Mataluna, teniendo en cuenta que reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo docente objeto de este concur-so;

**POR ELLO ,**

## El Director Decano del Departamento de Ciencias de la Computación en uso de las atribuciones que le confiere el ARTÍCULO 76°, inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la señora **Calculista Susana María Manuela MATALUNA** (Leg. \_\_\_\_ \* D.N.I. 16.211.044), para cumplir funciones de ayudante con dedicación simple, de la asignatura **“Procesamiento de Datos”** (Cod. **7893**), en la ciudad de Pellegrini, du rante el período comprendido entre el 12 de marzo y el 11 de julio de 2001, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z. O.).-

**///**

**///DCC-061/00**

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Calculista Mataluna, percibirá una remu-neración equivalente a un ayudante con dedicación simple (**ARTÍCULO 8º \*** resolución CSU-858/00).-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 148 – P.E.U.Z.O. Pellegrini \* Inciso 1 – Gas tos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Recursos Pro pios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------